

## 3.2 memoria descriptiva

Como instrumento específico, según lo previsto en el artículo 16 de la LOUA, el Catálogo tiene como objeto completar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico del municipio de Puerto Real. Para ello el Catálogo contiene la relación detallada e identificación precisa de los bienes o espacios que por su valor deben ser objeto de una especial protección.

El Catálogo forma parte del Plan General, además de la Memoria de Información y de Ordenación, las Normas Urbanísticas y los Planos de Información y de Ordenación, para concretar las medidas de protección. Los documentos específicos que lo constituyen son los siguientes:

- Memoria descriptiva y justificativa
- La regulación de los elementos catalogados
- Fichas de los elementos protegidos

Por otra parte y tal como se ha referido con anterioridad, la reciente Ley 14/2007, en el Título 1, sobre la Protección del Patrimonio Histórico, recoge la constitución del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y así como la del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Respecto al Catálogo General, en el artículo 25, se establece la clasificación de los bienes inmuebles que por su interés pueden ser objeto de su inscripción como Bienes de Interés Cultural en el citado Catálogo General, con arreglo a las tipologías siguientes:

- a) Monumentos
- b) Conjuntos Históricos
- c) Jardines Históricos
- d) Sitios Históricos
- e) Zonas Arqueológicas
- f) Lugares de interés Etnológico
- g) Lugares de Interés Industrial
- h) Zonas Patrimoniales

Los diferentes conceptos se definen en el artículo 26, estableciéndose en las Disposiciones adicionales de la Ley la equiparación de las figuras de protección así como la incorporación al Catálogo de los bienes declarados de interés cultural con anterioridad. También en las disposiciones transitorias se establece el régimen jurídico de los inmuebles que deban formar parte del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

La relación de los Bienes ya catalogados o que se encuentran con expedientes incoados, según el artículo 29.1, de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, forman también parte del presente Catálogo que con los efectos previstos en la legislación urbanística, que ahora se realiza con el Plan General.

En primer lugar se incluye el Conjunto Histórico y otras agrupaciones de bienes colectivos a proteger, así como las secciones de protección para los bienes inmuebles y otros elementos específicos, que siguiendo las definiciones de la Ley 14/2007, se agrupan en las siguientes:

1. Edificaciones de interés monumental
2. Arquitectura de notable interés, en dos grados A y B
3. Otros edificios y elementos de interés:
  - 3.1 Jardines
  - 3.2 Construcciones modernas
  - 3.3 Molinos de mareas
  - 3.4 Fortificaciones
  - 3.5 Obras de ingeniería civil
  - 3.6 Cortijos de la campiña
  - 3.7 Casas salineras
  - 3.8 Elementos aislados en inmuebles no protegidos
4. Relación de Yacimientos arqueológicos.

### LA RELACIÓN DE BIENES CATALOGADOS

En la relación se incluyen en cada sección de este Catálogo los que tienen la consideración de bienes de catalogación general, según se dispone en el artículo 29.1 de la Ley 14/2007. Formando parte de los Conjuntos Históricos, el Casco Histórico de Puerto Real, (RD 631/1984); y como Sitio Histórico, "El Puente Zuazo y fortificaciones Anejas". Con carácter específico también se incluyen los que forman parte del Catálogo General del Patrimonio Andaluz, siendo la relación completa la siguiente:

DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	ACTIVIDADES	FIGURA DE PROTECCIÓN	ESTADO TRAMITACIÓN	CLASIFICACIÓN JURÍDICA
Antigua Iglesia de Jesús, María y José	Iglesias	Centro cultural	Bien de Interés Cultural 04.12.1980	Declarado BIC	Monumento
Batería de las Cantarillas	Baterías defensivas	Defensa	Bien de Interés Cultural 25.06.1985	Declarado BIC	Monumento
Careneros Reales	Mercados de abastos	Comercio	Sitio Histórico 29.11.1996	Declarado BIC	Sitio Histórico
Jardines de la Casa en calle Sagasta, nº 30	Jardines	Actividad lúdica	CGPHA Genérico Colectivo	Inscrito en el Catálogo	Jardines
Jardines de El Porvenir o de la Laguna	Jardines	Actividad lúdica	CGPHA Genérico Colectivo	Inscrito en el Catálogo	Jardines
Torre de la luz Matagorda	Torres	Elemento de Infraestructura Energía eléctrica	Genérico Colectivo 09.05.2007	Inscrito en el Catálogo	Monumento
Castillo de Matagorda	Castillos		CGPHA Especifico	Declarado BIC	
Dique de Matagorda	Diques	Producción industrial. Barcos	CGPHA Especifico	Declarado BIC	Lugar de interés Etnológico
Fuerte de San Luis	Castillos	Defensa	Bien de Interés Cultural	Declarado BIC	Monumento
Puente Zuazo	Ingeniería Civil	Elemento de Infraestructura de carreteras	Sitio Histórico 29.11.1996	Declarado BIC	Sitio Histórico
Casas del Ingeniero: c/Guitarra 1 y 4 – c/Romería 64, B. Jarana y parcela 7 polígono 45 (catastro rústica)	Edificios del Movimiento Moderno	Viviendas	Genérico Colectivo 09.05.2007 y CGPHA Resolución de 7.09.2009	Inscritos en el Catálogo	
Casco Histórico	Conjunto Histórico		Bien de Interés Cultural 08.02.1984	Declarado BIC	Conjunto Histórico

También y según la Disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, se definen los entornos de protección, que afectaría en el suelo urbano a los inmuebles incluidos en la delimitación del entorno de protección de cincuenta metros de la antigua Iglesia de Jesús, María y José, declarada como monumento por el Ministerio de Cultura, RD de 4.12.1980. En los ámbitos de suelo urbanizable y en el resto del término municipal, será de doscientos metros, para los entornos de protección de los monumentos declarados histórico-artísticos, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a saber: Batería de las Cantarillas, Fuerte de San Luis, Careneros Reales, Puente Zuazo, Castillo de Matagorda y Dique de Matagorda.

La relación completa según los niveles de protección y que constituye este Catálogo, con el número de orden de las fichas correspondientes a cada entidad, es la siguiente:

### 3.2.0. CONJUNTOS DE INTERÉS CULTURAL

Se incluyen los ámbitos de los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales, según los conceptos establecidos en la Ley 14/2007 y que en el término municipal de Puerto Real son los siguientes:

- El Casco Histórico, según la declaración como Conjunto histórico - artístico realizada por el Ministerio de Cultura, Real Decreto 631/1984.
- El Sitio Histórico "Puente Zuazo y fortificaciones Anejas".
- El conjunto de los muelles y careneros del caño del Trocadero

### 3.2.1. EDIFICACIONES DE INTERÉS MONUMENTAL

Se clasifican como 'Arquitectura monumental. Edificios monumentales incoados o declarados BIC' a los edificios, conjuntos y espacios delimitados como tal por el presente Plan, de relevante interés histórico, arqueológico, artístico o etnológico para el municipio de Puerto Real. En dicha relación también se incluyen aquellos bienes que tienen la declaración de BIC o expediente incoado, así como aquellos susceptibles de alcanzar su inscripción en el Catálogo General.

En la relación se confirma la relación de edificios del Casco Histórico que ya se recogía en el Catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Puerto Real. (BOP 1.07.1989). Se incluye en este grupo la Iglesia de Jesús, María y José, declarada como BIC, (RD 4.12.1980).

La relación completa es la siguiente:

Nº Orden	Denominación	Situación, Calle o Plaza
13	Iglesia Parroquial de San Sebastián	Ancha, 56
61	Iglesia de San José	Real, 96
78	Mercado	Soledad, 8
83	Hospital e Iglesia de la Victoria	Victoria, 6

Según la normativa y de forma resumida sólo se permitirán las obras necesarias, entendiéndose como tal, las precisas de conservación y restauración, por todos los medios de la técnica y con criterios científicos.

Los usos admisibles serán iguales o análogos a los originales en sus consecuencias espaciales, tipológicas y estructurales, y sólo con los métodos y la cautela de la restauración.

Para la realización de obras en edificios catalogados como BIC o inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, será preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Las intervenciones en los edificios incluidos en la delimitación de entorno de un BIC o de aquellos que cuenten con la declaración de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio andaluz, se ajustarán a las determinaciones establecidas por este Plan en atención al área a la que pertenezca. En todo caso, en las intervenciones en los edificios incluidos en la delimitación del entorno se tendrán en cuenta sus relaciones con el bien objeto de especial protección.

### 3.2.2. ARQUITECTURA DE NOTABLE INTERÉS

Se clasifican como 'Arquitectura de notable interés arquitectónico y/o artístico' aquellas edificaciones que merecen ser preservados por su interés histórico, arquitectónico y etnográfico, como exponentes de la identidad cultural del municipio.

La relación completa que se recoge también en la Memoria y Planos de Ordenación del presente Plan General e incluye los ya clasificados, además de los que ya figuraban en el Catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico.

Todos se encuentran incluidos en el ámbito del Casco Histórico. Se establecen dos grados: A y B según el estado actual y en las fichas correspondientes se incluyen los elementos a proteger en cada caso y siendo la definición la siguiente:

- Grado A: Se incluyen en este grupo a los inmuebles que no han sufrido transformaciones en su composición, conservando su valor arquitectónico original.

- Grado B: Se incluyen en este grupo a los inmuebles que habiendo sufrido transformaciones en su composición, mantienen su correcta disposición en la trama de la ciudad, preservando sus características de integración ambiental en el entorno urbano.

Listado de los inmuebles sujetos a protección arquitectónica:

Nº orden	Situación. Calle o Plaza	Nº orden	Situación. Calle o Plaza
1	Amargura 30	42	Palma 67
2	Amargura 59	73	Plaza 37
3	Amargura 85,87,89	44	Plaza 38
4	Amargura 91	45	Plaza 47,49,51
5	Ancha 3	46	Plaza 79,81
6	Ancha 5	47	Plaza 83,85,87,89
7	Ancha 7,9	48	Plaza 106,108
8	Ancha 11	49	Plaza 144,148
9	Ancha 14	50	Plaza 145
10	Ancha 33	51	Plaza 147
11	Ancha 53	52	Plaza 151
12	Ancha 52,54	53	Plaza 153
14	Ancha 58	54	Plaza 168,170
15	Ancha 60	55	Plaza 172
16	Ancha 62	56	Plaza 173
17	Ancha 63	57	Real 43,45
18	Barragán 9,11	58	Real 47
19	Teresa de Calcuta 42	59	Real 61
20	Teresa de Calcuta 69	60	Real 105,107,109
21	Teresa de Calcuta 66	62	Real 102
22	Cruz Verde 8	63	Real 108
23	Cruz Verde 11	64	Real 113
24	Cruz Verde 13,15	65	Sagasta 37
25	Cruz Verde 17,19	66	Sagasta 49
26	Cruz Verde 21	67	Sagasta 51
27	Cruz Verde 43	68	Sagasta 62
28	Cruz Verde 47	69	Sagasta 65
29	Cruz Verde 73	70	Sagasta 71
30	Matagorda 25	71	Sagasta 87,89
31	Nueva 29,31,33	72	Sto. Domingo 38
32	Nueva 43,45,47,49,51	73	Sto. Domingo 54
33	Nueva 64	74	San Fernando 8
34	Nueva 77	75	San Francisco 26
35	Nueva 81	76	San José 42
36	Palma 11	77	San José 54,56,58
37	Palma 16,18	79	Soledad 39
38	Palma 17	80	Soledad 41
39	Palma 31	81	Vaqueros 37
40	Palma 32,34	82	Vaqueros 44,46,48
41	Palma 65	84	San Ignacio 48

### 3.2.3. OTROS EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE INTERÉS

Se incluyen en esta sección del Catálogo como 'Otros edificios o elementos de interés' a la relación de aquellos edificios y elementos que por su interés individual o en el entorno y significación histórica, se considera que deben permanecer con su configuración formal y tipológica en su estado actual.

La relación se recoge también en la Memoria y Planos de Ordenación del presente Plan General, formando parte de los distintos grupos que constituyen esta sección, donde se incluyen también los ya inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

- 3.1 Jardines
- 3.2 Construcciones modernas
- 3.3 Molinos de mareas
- 3.4 Fortificaciones
- 3.5 Obras de ingeniería civil
- 3.6 Cortijos de la campiña
- 3.7 Casas salineras
- 3.8 Elementos aislados en inmuebles no protegidos

El Catálogo incorpora en esta sección en los grupos y con los números de orden de las fichas correspondientes, los siguientes:

#### ESPACIOS LIBRES DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO, BOTÁNICO O URBANO

- Los jardines urbanos del Parque del Porvenir. Inscrito en el CGPHA, genérico, BOJA 15.03.04
- El jardín urbano de la casa de la calle Sagasta 30 - 32 esquina calle de la Plaza. Inscrito en el CGPHA, genérico, BOJA 15.03.04

#### LAS CONSTRUCCIONES MODERNAS

En el Casco Histórico, se incluye en este grupo:

- Nº 92. Edificio de Correos y viviendas, en Plaza Blas Infante.

La relación de construcciones modernas en las zonas de extensión y polígonos, incluye:

- Nº 85. Colegio Reyes Católicos.
- Nº 86. Colegio Juan XXIII.
- Nº 91. Casas del Ingeniero en el Barrio de Jarana. Inscritas en el CGPHA.

- Nº 112. El reflejo Verde
- Nº 113. Guardería Municipal "Cigarrón". Finca de Recreo Mº del Carmen

#### LOS MOLINOS DE MAREAS

El molino de mar fue un ingenio tecnológico de una enorme importancia en la economía de los pueblos que configuraron la bahía, al obtener un mayor rendimiento, por su gran número de piedras molturadoras, que las atahonas tradicionales. Además de tener encomendada la molienda de las provisiones para los ejércitos de tierra y mar destacados en dicha zona, se dedicaban al aprovisionamiento de harina a las fábricas de "galletas", producto elaborado en esta zona para el avituallamiento de los barcos que realizaban las travesías transoceánicas en el comercio colonial. La relación en la que se completaría con los ya desaparecidos, de Mendoza y Guerra, es la siguiente:

- Nº 87. Molino de Ossio
- Nº 88. Molino el Pilar, La Molineta o San Blas
- Nº 89. Molino Goyena
- Nº 90. Molino de Zurraque

#### LAS FORTIFICACIONES

El 3 de octubre de 1597 se deliberó en el Consejo sobre el modo más conveniente de levantar las fortificaciones de Cádiz. Felipe II resolvió al fin el modo de la fortificación de la plaza. Felipe II resolvió se hicieran en el paraje más angosto de la bahía de Cádiz, por cédula de 30 de mayo de 1597. El puente Zuazo estaba fortificado desde 1605 con una cortina y dos caballeros y un foso de más de doscientos pies de ancho. El listado de antiguas fortificaciones, ya inscritas en el CGPHA, es el siguiente:

- Nº 95.9. Castillo de Matagorda
- Nº 96. Fuerte de San Luis
- Nº 97. Puente Zuazo y fortificaciones anejas
- Nº 98. Careneros Reales

#### OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Forman parte de este grupo de bienes a proteger, en Astilleros, en especial de la antigua Factoría de Matagorda, ya inscritos en el CGPHA, los siguientes:

- Nº 95.1. Antiguo Dique de Carenas
- Nº 95.2. Zona de talleres. Naves A, B, C y D
- Nº 95.3. Capilla y estatua

- Nº 95.4. Botiquín y escuela
- Nº 95.5. Edificio de dirección
- Nº 95.6. Comedor de jefes
- Nº 95.7. Edificio de vestuarios
- Nº 95.8. Museo de Astilleros, (antigua Capitanía y cámara de bombas)
  
- Nº 93. Torre de la Luz, inscrita en el CGPHA
- Nº 94. Grúas pórtico

Con carácter aislado también se incluyen los siguientes:

- Nº 99. Conducción de aguas del S XVIII
- Nº 100. Pozos de Malasnoches
- Nº 101. Noria
- Nº 102. Caja del Agua, en los jardines del Provenir.

#### LOS CORTIJOS DE LA CAMPIÑA

En general los cortijos de la Campiña son de modesta arquitectura, con características rurales y carentes de elementos ornamentales, pero constituyen un ejemplo válido de transformación y modernización de explotaciones agrícolas manteniendo los valores de la construcción original. La relación de cortijos es el siguiente:

- Nº 103. Cortijo Miconá
- Nº 104. Cortijo Carvajal
- Nº 105. Cortijo del Coto de San José
- Nº 106. Cortijo el Marquesado
- Nº 107. Cortijo de Guerra
- Nº 108. Casa Torrecillas
- Nº 109. Cortijo San José del Pedroso
- Nº 110. Cortijo la Zarza
- Nº 111. Cortijo El Montañés

#### LAS CASAS SALINERAS

Las salinas gaditanas han permanecido bajo el rígido control de la administración desde sus orígenes hasta el final del siglo XIX en el que la Ley de Minas de 1869 declaró en venta todas las salinas del Estado y dejó en mayor grado de libertad la fabricación y venta de la propia sal. En 1823 se contabilizaron 44 salinas, y en 1880 otras 25, lo que hacían un total de 69 salinas sólo en el municipio de Puerto Real. La relación con los emplazamientos que se recogen en el plano es la siguiente:

- Nº 114. Casa salinera del Consulado y molino.
- Relación de Casas en las salinas: San Patricio; San José del Palmar; San José Perla; San Florencio; Santa Bárbara; Nuestra Señora de la O; La Molineta.

#### ELEMENTOS AISLADOS EN EDIFICACIÓN NO PROTEGIDA

Se trata de la relación de elementos de edificaciones, en concreto de portadas de edificaciones que se han incorporado a nueva edificación o procedente de la reforma de la existente y que se encuentra en la subzona 1, a los efectos de la aplicación de la normativa urbanística del Casco Histórico. La relación es la siguiente:

ELEMENTO	CALLE	NÚMEROS
Portada	De la Plaza	18, 33, 171, 175
Portada	Factoría de Matagorda	15, 36
Portada	Nueva	11
Portada	Obispo	11
Portada	Rosario	11
Portada	Santo Domingo	16

#### LA RELACIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

1. Se incluye en esta sección la relación de los Yacimientos Arqueológicos que constituyen el Patrimonio Arqueológico en el municipio de Puerto Real, según los estudios realizados con carácter previo a la Carta Arqueológica y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 29 y en el Título V de la Ley 14/2007.
2. De la misma forma se incluirán aquellas otras zonas en las que se pueda comprobar la existencia de restos arqueológicos de interés, susceptibles de ser estudiadas convenientemente y que requieren de un régimen cautelar que preserve el interés público.
3. La delimitación de ámbitos específicos de protección arqueológica supone la identificación de áreas sobre las que se contemplan las medidas de conservación y de protección, pudiendo diferenciarse entre:
  - Los inmuebles o solares existentes en el interior de la zona delimitada como Conjunto Histórico, atenderán a la normativa establecida que convalida la del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico y a lo establecido como criterio general en el artículo 7.4.18. Protección del Patrimonio Arqueológico, de las Normas Urbanísticas.
  - En el resto del término municipal, las entidades arqueológicas son las incluidas en los distintos niveles de protección son las ya consignadas en el Catálogo,

Memoria y Planos de Ordenación, con carácter previo a la Carta Arqueológica de Puerto Real. Para cada nivel de protección se establece lo siguiente:

- o NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL. Es el asignado a los yacimientos arqueológicos que por su valor histórico deben conservarse íntegramente y en los que preferentemente se debe atender a una política de conservación encaminada a preservar las estructuras emergentes o soterradas y que no pueden ser afectadas por obras de cualquier tipo que supongan la modificación o remoción del suelo. Será de aplicación a los yacimientos declarados Bien de Interés Cultural o inscritos en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico.
- o NIVEL DE PROTECCIÓN PREFERENTE. Se incluyen en este nivel de protección a todos aquellos yacimientos arqueológicos donde se presupone la existencia de elementos arqueológicos emergentes y/o soterrados, cuya valoración tras una intervención arqueológica puede permitir su integración y puesta en valor, así como su conservación parcial, siempre determinada por la autoridad competente en materia de Patrimonio Histórico. Asimismo este mismo nivel se aplicará a cualquier bien inmueble arqueológico descubierto como consecuencia de hallazgos casuales y que a consideración del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico, posean valores destacables que los hagan merecedores de ser conservados parcialmente.
- o NIVEL DE PROTECCIÓN NORMAL. Es el asignado a los yacimientos arqueológicos conocidos mediante prospecciones o estudios y de los que no es posible determinar en principio sus características estructurales.

Todas las parcelas a que se hace referencia en el apartado anterior se consideran incluidas en la relación del Catálogo del presente Plan, siendo susceptibles de alcanzar la declaración que se establece en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, tal como se regula en su Título V. La inclusión de una finca en la Zona de Servidumbre Arqueológica es concurrente con su inclusión en cualquiera de los restantes grupos de clasificación del Patrimonio establecidos, por lo que no excluye el régimen propio del grupo al que pertenezca, sino que lo complementa con las vinculaciones propias derivadas de la servidumbre.

De la relación completa cabe señalar que se han añadido, a los que ya se encontraban inventariados con su correspondiente identificación según el Código SIPHA, otros a los que se les ha asignado de forma provisional un número de orden y cuyo

emplazamiento coincide con áreas de suelo urbano o que se propone como urbanizable en el Plan General. Asimismo en la relación se incluyen algunos que coinciden con fichas de inmuebles o de elementos del Catálogo en otras secciones de protección.

En la relación se recoge para cada yacimiento, el número de orden, código SIPHA, la caracterización, denominación, tipología y Nivel de protección. Respecto a esto último se puede señalar que hasta la fecha no existe en el término municipal yacimientos incluidos en el Nivel 1 o de Protección integral. En las fichas anexas se completan los datos para la identificación del yacimiento: emplazamiento, coordenadas, valoración, observaciones y documentación gráfica.

Nº FICHA	CÓDIGO SIPHA	CARACTERIZACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	NIVEL Protección
1	110280013	Arqueológico	Cerro del Agujón I y II	Época Romana	2
2	110280014	Arqueológico	Cantera del Sanatorio	Época Romana	destruido
3	110280016 110280022	Arqueológico	Cerero	Época Romana	2
4	110280017	Arqueológico	Cerro de Ceuta	Época Romana	2
5	110280018	Arqueológico	Cortijo de los Castellanos	Época Romana	2
6	110280019	Arqueológico	Olivar de los Valencianos II	Época Romana	3
7	110280020	Arqueológico	El Tejarejo I	Época Romana	2
8	110280021	Arqueológico	Finca de Santo Domingo	Época Romana	2
9	110280023	Arqueológico	Huerta del Olivar I	Época Romana É. Moderna (S. XVIII)	2
10	110280024	Arqueológico	La Zarza I	Época Romana	2
11	110280025	Arqueológico	Olivar de los Valencianos I	Época Romana	2
12	110280026	Arqueológico	Pinar de Villanueva	Época Romana	2
13	110280027 110280015 110280054 110280055	Arqueológico	Puente Melchor	Época Romana	2
14	110280028	Arqueológico	Santa Ana I	Época Romana	2
15	110280029	Arqueológico	Torre Alta	Época Romana	2
16		Arqueológico	Villa Romana Huerta de San José	Época Romana	2
17		Arqueológico	El Pedroso-Navas de Tolosa	Prehistoria	3
18	110280035	Arqueológico	Cantera-Calera Lavalle	Época Romana	2
19	110280036	Arqueológico	Urbanización Julián Besteiro= K. 665 N IV	Época Romana	3
20	110280037	Arqueológico	Casa de la Laguna Seca	Época Romana	3
21	110280038	Arqueológico	El Carvajal	Época Romana	2
22	110280039	Arqueológico	Arroyo de la Zarza	Época Romana	2
23	110280040	Arqueológico	La Romera	Edad del Bronce Época Romana	2
24	110280041	Arqueológico	El Pedroso	Prehistoria Reciente	3
25	110280042	Arqueológico	La Zarza II	Época Romana	3
26	110280044	Arqueológico	Miramundo	Época Romana	2
27	110280045	Arqueológico	Casa del Flamenco	Época Romana	2
28	110280046	Arqueológico	La Catalana I	Época Romana	2
29	110280047	Arqueológico	Olivar de Guerra	Época Romana	2
30	110280048	Arqueológico	Cerro Burcio	Prehistoria reciente Época Romana	3
31	110280049	Arqueológico	Cerro de Las Pilillas I	Edad del Bronce. Época Romana. E. Medieval. E. Moderna y Contemporánea	2
32	110280050	Arqueológico	Km 137 RENFE	Época Romana	2
33	110280051	Arqueológico	Casa del Gallego	Período Púnico. Época Romana	2
34	110280052	Arqueológico	El Gallinero	Época Romana	2

Nº FICHA	CÓDIGO SIPHA	CARACTERIZACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	NIVEL Protección
35	110280053 110280057 110280058 110280059	Arqueológico	Casco Urbano	Época Romana. Época Moderna	3
36	110280056	Arqueológico	Acueducto Tres Caminos	Época Romana	2
37	110280060	Arqueológico	La Esparraguera	Paleolítico	3
38	110280061	Arqueológico	El Pinar	Calcolítico. Época Romana	3
39	110280062	Arqueológico	Punta de Cetina	Paleolítico. Prehistoria reciente	2
40	110280063	Arqueológico	La Arriaga	Época Romana. Época Moderna y Contemporánea	2
41	110280064	Arqueológico	El Almendral	Época Romana. Época Moderna (S. XVIII)	2
42	110280065	Arqueológico	Casa Retamal	Época Romana	3
43	110280066	Arqueológico	Cerro de la Tinaja	Época Romana	3
44		Arqueológico	Entrevías	Prehistoria reciente	3
45		Arqueológico	Cerería-Las Aletas	Época Moderna ( S. XVIII)	2
46		Arqueológico	Carpio I	Época Romana	3
47		Arqueológico	Carpio II	Época Romana	2
48		Arqueológico	Torre Baja	Época Romana	2
49		Arqueológico	Cerro del Tesoro	Prehistoria reciente Época Romana	2
50		Arqueológico	Cerro de Las Pilillas II	Edad del Bronce. Época Romana. Época Medieval y Época Moderna	2
51		Arqueológico	El Retamar	Neolítico	2
52		Arqueológico	Campo de Golf Villanueva	Paleolítico medio Prehistoria reciente Época Romana Época Moderna y Contemporánea	3
53		Arqueológico	Hijuela-Cantera-calera Lavalle	Época Romana	2
54		Arqueológico	Km 666 N - IV (Urbanización Polígono II-C Casines- Urbanización Pino Mar)	Época Romana	2
55		Arqueológico	Pozos de Malas Noches	Época Moderna y Contemporánea	2
56		Arqueológico	Malas Noches I	Época Romana. Época Moderna (S. XVIII)	2
57		Arqueológico	Malas Noches II	Época Romana	2
58		Arqueológico	Malas Noches III	Prehistoria reciente. Época Romana	2
59		Arqueológico	Pago Machichi I	Época Romana. Época Moderna	3
60		Arqueológico	Catalana II	Prehistoria reciente	3
61		Arqueológico	Santa Ana I	Época Romana	2
62		Arqueológico	El Matadero	Prehistoria reciente	2
63		Arqueológico	Pago Machichi II	Época Romana. Época Moderna y Contemporánea.	3
64		Arqueológico	Casa de Tinaja	Época Romana	2
65		Arqueológico	El Tejarejo II	Época Romana	2